

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER  
ORDINARIO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015  
(Nº 003/2015)**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. JUAN GONZALEZ MIRAMON

**CONCEJALES:**

*Por el Partido Popular:*

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

D.FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN

*Por el Partido Socialista Obrero Español:*

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, portavoz

*Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:*

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

*Por Unión Progreso y Democracia:*

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

*Por Izquierda Unida-Los Verdes:*

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

*Concejales No Adscritos:*

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M<sup>a</sup> ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil quince en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Comenzando el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 14 ENERO DE 2015, SI PROCEDE.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de las actas de sesiones anteriores celebradas los días 26 de noviembre de 2014 y 14 de enero de 2015.

Se hacen las siguientes observaciones:

-Por la Sra.Soto: Al borrador del acta de la sesión del día 26 de noviembre de 2014: página13, en su intervención, página 13 del borrador, donde dice “... *que el Pleno conoce de lo que tiene que conocer, que se intenta que todo sea oscuro*”, dijo que “*no hay nada oscuro*”. Oída la manifestación de la Sra.Secretario, que hace constar que la expresión de la Sra.Soto fue la transcrita sin perjuicio de que quisiera decir otra cosa, la Sra.Soto pide que se modifique la transcripción para evitar interpretaciones erróneas tras la lectura y que conste “... *que los demás intentan que todo parezca oscuro...*”.

Acta de sesión del día 26 de noviembre de 2014: Con la corrección indicada el acta es aprobada por dieciséis Concejales presentes, con la única abstención del Sr.Barbero Martín, que no asistió a la misma.

Acta de sesión del día 14 de enero de 2015: El acta es aprobada por dieciséis Concejales presentes, con la única abstención del Sr.Barbero Martín, que no asistió a la misma.

**SEGUNDO.- MOCIONES NO TRATADAS Y RUEGOS Y PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DIA 29 NOVIEMBRE 2014.**

**2.1 .- MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D.EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO SOBRE FRACCIONAMIENTO DE LA TASA DE TERRAZAS.**

Propone D.Eduardo Fernández Navarro, Concejel no adscrito del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo la adopción del acuerdo que se transcribe de forma literal.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa.

“Teniendo en cuenta la situación económica actual que provoca dificultades financieras desfavorables en muchos comercios del municipio, los gobiernos locales tienen el deber de ofrecer alternativas a los comercios municipales para que el pago de sus tasas e impuestos municipales sea más cómodos, teniendo en cuenta que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 106 dice textualmente:

“1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos previstos en aquella.

2. La potestad reguladora de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.”

Como Concejal de este Ayuntamiento y tras diversas conversaciones con empresarios de bares y restaurantes de nuestro municipio considero que Villanueva del Pardillo puede y debe tomar de esta propuesta en apoyo de todos los afectados, que sólo sería de aplicación a los establecimientos que lo pidan.

Hasta el momento el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo obligaba a los hosteleros a realizar el pago de la tasa de terrazas en una sola cuota y de no hacerlo así no podrían instalarla. Esto suponía un importante desembolso para nuestros empresarios en tiempos complicados.

Por esta razón presento esta moción para que se adapte la ordenanza de gestión municipal a las necesidades de nuestros empresarios.

Sostengo que el fraccionamiento de los pagos será una medida favorable por los siguientes motivos:

1. Bares, restaurantes, comerciantes, y empresarios que, de este modo, pueden diferir proporcionalmente el pago de sus Impuestos Municipales. De esta forma se evita, al contribuyente que lo desee, tener que abonarlos en su totalidad en un solo plazo durante el período de cada recaudación voluntaria.

2. Es responsabilidad de las Administraciones Locales impulsar cualquier fórmula de pago que se ajuste mejor a las economías de los administrados, especialmente en tiempos de crisis económica.

3. Porque creo que reducirá la morosidad tal y como se ha reducido en otros ayuntamientos que lo han puesto en marcha.

Por todo lo cual, Eduardo Fernández, formula la anterior MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Adaptar la ordenanza de gestión municipal para que:

1.- Todos los hosteleros que quieran fraccionar su tasa de terrazas puedan hacerlo en los plazos que permita la propia ordenanza y la ley.

2.- El fraccionamiento no debe suponer la pérdida de bonificaciones actuales.

3.- Dar traslado literal de esta medida a los empresarios de Villanueva del Pardillo de manera urgente para que puedan ir tramitando la documentación lo antes posible.”

El Sr.González indica al Sr.Fernández Navarro que según el informe del Sr.Tesorero, no es necesario adoptar éste acuerdo para aplicar lo que se propone.

El Sr.Fernández dice que modifica el texto de la moción y que suprime las referencias a la Ordenanza que el texto contiene.

El Sr.Sánchez Rubio dice que no tiene sentido aprobar medidas que están presentes en la ley, si bien está de acuerdo con informar al respecto a los interesados; anuncia su abstención en la votación.

La Sra.García Pereda coincide con el Sr.Sánchez Rubio.

La Sra.Cáceres parte de la compatibilidad que aprecia entre lo que se pide y lo que establece la ley y anuncia su voto a favor.

La Sra.Cirvián dice que aunque lo regule la ley, en su día los comerciantes se pusieron en contacto con el Sr.Fernández porque el Ayuntamiento no les permitía fraccionar y pregunta porque no se les dejaba hacerlo si la ley lo permite.

El Sr.Cobo dice que el fraccionamiento permitirá a los interesados cumplir más cómodamente con sus obligaciones fiscales y favorecerá el emprendimiento de actividades comerciales e industriales.

El Sr.Sanz Téllez no ve inconveniente en aprobar la moción pero no ve su razón de ser, entendiendo que solo tiene sustantividad el punto tres; anuncia que apoya la moción.

La Sra.Marbán indica que la LGT permite fraccionar impuestos y tasas y dice que el Ayuntamiento, en la situación de crisis que se atraviesa, debe ser el primero en facilitar su pago a los hosteleros y que es muy importante que el Ayuntamiento trabaje en general por el comercio en el municipio; apoya la moción.

La Sra.García Rodríguez parte de que la Ley lo permite y remarca que el Ayuntamiento genera dudas a los comerciantes al no permitirles fraccionar el pago de las tasas, y cree que el punto tres es suficiente para apoyar la moción.

La Sra.Soto manifiesta que sobre este asunto se está trabajando desde antes del verano, que en el Ayuntamiento no había petición alguna de hosteleros, que el fraccionamiento se podía hacer, y que el equipo de gobierno se comprometió a informar a los contribuyentes a través de la página web; añade que la moción es reflejo de lo que siempre hace el Sr.Fernández, y le pregunta porqué en la misma se habla de bonificaciones si en esta

materia no las hay, y ni siquiera cita por su nombre la Ordenanza que pretende modificar, y le aconseja que cuide los detalles formales; continúa diciendo que el equipo de gobierno ha cumplido con su compromiso ya que la Concejalía de Hacienda y la Concejalía de Infraestructuras, sin tener obligación de hacerlo ya que ni hay padrón ni hay un devengo periódico, han enviado una comunicación a los hosteleros informándoles sobre la posibilidad de poner las terrazas y la de solicitar el fraccionamiento del pago de la tasa si lo desean; reitera que no hay motivo para formular esta moción.

El Sr.Fernández replica que oídos los compañeros y en atención a los trabajos de la Tesorería retira los dos primeros puntos del acuerdo cuya aprobación propone; añade que los hosteleros no han recibido ninguna carta del Ayuntamiento.

La Sra.García Rodríguez considera interesante que se mantenga la referencia a las bonificaciones pues aunque ahora no existan puede que exista alguna en el futuro.

La Sra.Soto contesta que los compromisos son para lo legislado en el momento presente y no en el futuro e insiste en que el Ayuntamiento ha cumplido su compromiso y se han enviado cartas a los hosteleros y está articulado el protocolo de información a los mismos, por lo que no tiene sentido aprobar la moción, ni siquiera el punto tres porque el trabajo está hecho; finaliza calificando la moción de medida populista.

El Sr.Fernández, en cuanto proponente, finaliza el debate agradeciendo a los compañeros que apoyan su propuesta.

Sometida la moción a votación, se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: nueve (grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sres/as.Fernández Navarro, Cirvián, Cáceres, García Pereda, Sánchez Rubio)

-votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)

-abstenciones: ninguna

Quedando aprobada con la siguiente redacción:

“Teniendo en cuenta la situación económica actual que provoca dificultades financieras desfavorables en muchos comercios del municipio, los gobiernos locales tienen el deber de ofrecer alternativas a los comercios municipales para que el pago de sus tasas e impuestos municipales sea más cómodos, teniendo en cuenta que la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 106 dice textualmente:

“1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y

en las leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos previstos en aquella.

2. La potestad reguladora de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

3. Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.”

Como Concejal de este Ayuntamiento y tras diversas conversaciones con empresarios de bares y restaurantes de nuestro municipio considero que Villanueva del Pardillo puede y debe tomar de esta propuesta en apoyo de todos los afectados, que sólo sería de aplicación a los establecimientos que lo pidan.

Hasta el momento el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo obligaba a los hosteleros a realizar el pago de la tasa de terrazas en una sola cuota y de no hacerlo así no podrían instalarla. Esto suponía un importante desembolso para nuestros empresarios en tiempos complicados.

Sostengo que el fraccionamiento de los pagos será una medida favorable por los siguientes motivos:

1. Bares, restaurantes, comerciantes, y empresarios que, de este modo, pueden diferir proporcionalmente el pago de sus Impuestos Municipales. De esta forma se evita, al contribuyente que lo desee, tener que abonarlos en su totalidad en un solo plazo durante el período de cada recaudación voluntaria.
2. Es responsabilidad de las Administraciones Locales impulsar cualquier fórmula de pago que se ajuste mejor a las economías de los administrados, especialmente en tiempos de crisis económica.
3. Porque creo que reducirá la morosidad tal y como se ha reducido en otros ayuntamientos que lo han puesto en marcha.

Por todo lo cual, Eduardo Fernández, formula la anterior MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Dar traslado literal de esta medida a los empresarios de Villanueva del Pardillo de manera urgente para que puedan ir tramitando la documentación lo antes posible.”

**2.2.- MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D.EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO EN RELACIÓN AL ESTABLECIMIENTO ANUAL DEL DEBATE DEL ESTADO DEL MUNICIPIO.**

Propone D.Eduardo Fernández Navarro, Concejel no adscrito del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo la adopción del acuerdo que se transcribe de forma literal.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa.

“Se cumplió el tercer año desde las pasadas elecciones municipales. Tres años son un periodo suficiente para poder evaluar y debatir sobre la evolución del municipio desde las elecciones de 2011 y sobre las necesidades que habrán de afrontarse a corto plazo. Nuestra obligación es establecer que en todos los debates se pueda manifestar y criticar constructivamente, realizar un balance, una síntesis de la gestión realizada, todo aquello que entendamos que es criticable y susceptible de mejorar, y por supuesto, también, felicitar y alabar las buenas gestiones realizadas. Son muchos los municipios, como el nuestro, que tienen establecido, con carácter anual, la celebración de un debate sobre el estado del municipio. Se trata de un debate abierto y próximo a los vecinos, no meramente institucional sino con contenido político, en el que el gobierno municipal pueda evaluar su gestión, el cumplimiento de su programa electoral, los nuevos problemas surgidos y cómo se han llevado a cabo. Donde la oposición, concejales y grupos de la misma, puedan también evaluar ese período de gestión, analizar la gestión del grupo de gobierno ó reconocer sus aciertos, así como plantear sus alternativas y propuestas hasta final de la presente legislatura. El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, celebrará todos los años un debate sobre política general en el municipio de Villanueva del Pardillo, que figurará como único punto del orden del día de la sesión del Pleno extraordinario en la que tenga lugar. No se podrán hacer coincidir con este debate la tramitación de los Presupuestos Municipales ni de las Ordenanzas Fiscales. Los Grupos Municipales y los concejales no adscritos podrán plantear peticiones de actuación, pero no podrán adoptarse acuerdos, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1 986.

Por todo lo cual, formulo esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. El Pleno de la Corporación acuerda establecer, con carácter anual, celebrar durante el mes de mayo de cada ejercicio, a excepción lógicamente de aquellos en que corresponda a la celebración de elecciones municipales, de un pleno monográfico dedicado a debatir sobre el estado del municipio de Villanueva del Pardillo. En aquellos años coincidentes con período de elecciones municipales se llevarán a cabo un mes antes de la celebración de las mismas.

Segundo. El debate comenzará con una intervención del Alcalde ó de un miembro de la Junta de Gobierno Local designado por él para intervenir, sobre la situación general del municipio y las líneas de su

acción de gobierno, por un tiempo máximo de 30 minutos. Tras esta intervención, intervendrán los portavoces de los grupos políticos municipales de mayor a menor representatividad numérica en la Corporación y los concejales No Adscritos por orden de antigüedad en esta situación, por un tiempo máximo de 25 minutos cada uno. El Presidente del Pleno concederá otro turno de palabra, a los miembros de la Corporación que así lo soliciten, que no deberán exceder de 15 minutos como segunda intervención y cierre del debate.

Tercero. Por último, se convocará un pleno extraordinario para la votación de las propuestas de resolución que cada uno de los concejales No Adscritos y grupos políticos municipales tengan a bien presentar a propósito de lo debatido ó planteado en este Pleno y que sean o no preceptivo realizar un informe técnico o jurídico al respecto. Este pleno extraordinario se convocará a los 30 días de la celebración del debate del estado del municipio con el objetivo de disponer del suficiente tiempo por parte de los técnicos municipales a la hora de elaborar los informes correspondientes.

Cuarto. Este Pleno estará abierto a los representantes del movimiento asociativo local, empresarios y vecinos que tengan a bien asistir, invitándolos tanto a presentar, una vez finalizado el debate, cuantas cuestiones estimen convenientes, como a intervenir públicamente al final del mismo una vez que se levante el pleno corporativo a modo asambleario con presencia de todos los concejales de la corporación.

Quinto. El primer debate del Estado del Municipio se llevará a lo largo del primer trimestre de 2015. A partir de 2016 se celebraría en los términos que se explica en la moción.

Sexto. Modificar el Reglamento municipal de organización para poder ajustar el debate y los puntos que se solicitan.”

Anuncia la Sra.García Pereda que ella y el Sr.Sánchez Rubio formulan una enmienda parcial a la moción y solicita al Sr.Presidente un receso de cinco minutos para poder repartir el texto entre los Sres.Corporativos.

Siendo las 19:35 horas el Sr.Presidente autoriza el receso.

Siendo las 19:40 horas se reanuda la sesión.

La Sra.García Pereda da lectura a la enmienda, del siguiente tenor literal:

“Enmendamos en su totalidad la moción presentada por D.Eduardo Fernández Navarro, por entender que no se ajusta a lo estipulado en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento, y proponemos que el acuerdo a adoptar sea el siguiente:

PRIMERO.- Incoar expediente de modificación parcial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, al objeto de regular la convocatoria anual de una sesión extraordinaria del Pleno cuyo objeto sea el debate del estado del municipio, debiéndose incorporar al mismo el siguiente texto:

*Del debate anual sobre política general en el municipio de Villanueva del Pardillo.*

a) Celebración del debate:

El ayuntamiento de Villanueva del Pardillo celebrará todos los años, salvo aquellos en los que tengan lugar las elecciones municipales, un debate

sobre política general en el municipio de Villanueva del Pardillo, que figurará como único punto del orden del día de la sesión del Pleno extraordinario en la que tenga lugar. No se podrán hacer coincidir con este debate la tramitación de los Presupuestos Municipales ni de las Ordenanzas Fiscales.

El debate se celebrará durante el último trimestre del año, una vez oída la Junta de Portavoces y fijada fecha por esta Junta, y será convocado con una antelación de 15 días naturales.

Los Grupos Municipales y los concejales no adscritos podrán plantear peticiones de actuación, pero no podrán adoptarse acuerdos, conforme a lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986. Para ello, los grupos políticos y los concejales no adscritos registrarán tales peticiones de actuación con una antelación de, al menos, tres días naturales a la celebración de la mencionada sesión plenaria extraordinaria.

b) Desarrollo del debate:

El debate comenzará con una intervención del alcalde o de un miembro de la Junta de Gobierno Local designado por él para intervenir, sobre la situación general del municipio y las líneas maestras de su acción de gobierno, por un tiempo máximo de 30 minutos.

Tras esta intervención, intervendrán los portavoces de los grupos políticos municipales de mayor a menor representatividad numérica en la Corporación y los concejales no adscritos, por un tiempo máximo de 20 minutos cada uno. Los concejales no adscritos repartirán entre ellos el tiempo total concedido a cada portavoz. El Presidente del Pleno podrá conceder otros turnos de palabra a otros miembros de la Corporación que así lo soliciten, que no deberán exceder, para cada uno de ellos, del tiempo del que disfruten los concejales no adscritos.

El Alcalde, o miembro de la Junta de Gobierno Local designado por él, tras una intervención de réplica que no podrá exceder de 15 minutos, dará por finalizado el pleno.

De forma extraordinaria, y si la importancia de los asuntos tratados en el debate lo requiere, el Alcalde podrá conceder un nuevo turno a los portavoces de los grupos políticos municipales y a los concejales no adscritos, con una duración máxima de 5 minutos por cada uno de ellos. Los concejales no adscritos repartirán entre ellos el tiempo total concedido a cada portavoz. Tras esta última intervención, el Alcalde, o miembro de la Junta de Gobierno Local designado por él, cerrará la sesión con una intervención de un máximo de 5 minutos de duración.

SEGUNDO.- Instar la emisión de informes técnicos, de resultar necesarios.

TERCERO.- Una vez completado el expediente, integrado el texto que se reproduce anteriormente en el documento, redactado el mismo e informado en su caso, sométase a la consideración del Pleno municipal para su resolución en la primera sesión que celebre.”

\*Comienza el debate con la intervención de las Sra.Cáceres que refiere que el Reglamento Orgánico se modificó el año pasado y que todos los Concejales tuvieron oportunidad para regular esta materia y no se alcanzó ningún acuerdo; centrándose en la enmienda, considera que se otorga un tiempo excesivo a las intervenciones de Alcalde y Portavoces de grupos políticos y muy limitado a las de los

Concejales no adscritos, no entendiendo la razón, y señala que no se prevé en falta la intervención de los vecinos.

La Sra.Cirvián considera que el turno de intervenciones ha de ser igual para todos y que se ha de contemplar un turno de intervención de vecinos y comerciantes.

El Sr.Fernández Navarro señala que tanto su moción como la enmienda pretenden la modificación del Reglamento Orgánico y que coinciden en muchos aspectos; indica que los Concejales no adscritos tienen los mismos derechos que los que integran los grupos políticos y que con la enmienda se asfixia a aquellos y se dan poderes plenipotenciarios al equipo de gobierno, que actualmente está en minoría; considera necesario un turno de intervención y preguntas de vecinos.

El Sr.Cobo señala que el ponerse de acuerdo en esta materia es cuestión de voluntad, siendo innecesaria una regulación, como ocurre con el debate sobre el estado de la Nación , que es una costumbre parlamentaria; dice que bastaría con ponerse de acuerdo acotando los tiempos de intervenciones; considera que el que se propone es excesivo; añade que la figura del Concejal no adscrito es una anomalía y es una figura que no debiera existir, pues si él se pone a malas o entra en conflicto con su partido pues se va y que entre el siguiente de la lista, y que aprovecha para pedir la “muerte” de esa figura; considera que ésta legislatura está prácticamente agotada y que este asunto lo debería decidir la próxima Corporación; anuncia su abstención en la votación de la enmienda, y también en la de la moción, en su caso.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que éste tema exige unanimidad o en su defecto el máximo consenso, y no es así; dice que calculando el tiempo que indica la moción, habría que celebrar tres sesiones lo que es una locura; suscribe lo dicho por el Sr.Cobo respecto de los Concejales no adscritos, no entendiendo que haya agravio comparativo alguno porque se señalen tiempos de intervención diferentes y añade que si en esta legislatura hay muchos No adscritos pues que es su problema, y que si han regañado con sus partidos políticos de origen pues que renuncien a sus actas; señala que lo dicho es su opinión aunque la ley diga otra cosa.

La Sra.Marbán entiende necesaria la máxima participación y considera que tratándose de una medida sana y positiva pues nunca es tarde para modificar el Reglamento Orgánico; considera que es mejor celebrar el debate en el primer trimestre del año pues se puede disponer de los datos de la liquidación del presupuesto y del presupuesto del ejercicio; en cuanto a la figura del No adscrito, suscribe las palabras de los portavoces de los grupos IU y UPYD, considera que la distinción entre los tipos de Concejales resulta obligatoria y no es ningún agravio; en cuanto al desarrollo del debate que se pretende, considera interesante que se prevea la intervención de todos los Concejales que integran el equipo de gobierno para que pueda cada uno defender la gestión de su área;

entiende que está mejor presentada la enmienda y la va a apoyar, y también apoyará, en su caso, la moción.

La Sra.García Rodríguez apunta que si no se tienen ganas de debatir pues no habrá finalidad ni conclusiones positivas; dice que no le gusta que la enmienda señale que no habrá debate en año electoral, algo que considera importante; añade que por razones obvias prefiere que el debate se celebre el primer trimestre de cada año y que en cuanto a la figura del Concejal no adscrito pues que habrá que estar al tratamiento que les da la normativa.

La Sra.Soto dice que el equipo de gobierno está mas de acuerdo con la enmienda que con la moción; que si calculan los tiempos de intervención de la moción salen al menos 8 horas de sesión, lo que es desmedido, y que no tiene sentido lo que propone para el año electoral; dice que este tema se debió consensuar en su momento, pero que el Sr.Fernández dijo que iba a hacer una convocatoria al efecto y todavía están esperando; coincide con la portavoz de C´S en que es sano y procedente un debate de ese tipo; considera necesario fijar un tiempo máximo de duración de la sesión, que podía ser 5 horas; añade que la participación de los vecinos se ha de articular de otra forma y no concediendo el uso de la palabra para evitar que se planteen cuestiones personales, que es lo habitual, ya que el objetivo del tipo de sesión que se debate es analizar la gestión municipal desde la Corporación.

La Sra.García Pereda dice que la moción no se ajusta al ROF ni al RO en la cuestión de los tiempos de las intervenciones; reconoce que esta legislatura está agotada pero cree que es un tema que se ha de dejar resuelto para los que vengan; dice que ni en el Estado ni en las CCAA hay debates de esta naturaleza el año electoral y que propone que el primer debate se celebre el año 2016 para que haya transcurrido un año de gobierno y que sea en el último trimestre para que coincida con el año natural completo, pero que no tiene inconveniente en que se celebre durante el primero; en cuanto a los Concejales no adscritos entiende que no han de tener igual trato que los demás porque hay un acuerdo antitransfuguismo que marca las líneas y debe respetarse y que un No adscrito tampoco es lo mismo que un Concejal independiente; por último señala que los vecinos habrán de participar a través de los Concejales que para eso les representan.

La Sra.Cáceres entiende que todos quieren ese debate y que ha de alcanzarse un consenso para su regulación; que si bien los Concejales no adscritos no deben gozar de los mismos derechos que los otros, que al menos no se arremeta contra ellos porque ni tan malos son como tampoco tan buenos son los partidos políticos.

La Sra.Cirvián dice que si los Concejales están para transmitir las peticiones de los vecinos, pues que todos son instrumentos de transmisión, también los No adscritos, por lo que todos han de tener los mismos derechos.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que oído lo oído él también aprovecha para pedir la “muerte” de la figura del

paracaidista político que aterriza en un municipio desde otro; que éste es el momento para modificar el Reglamento Orgánico, que si hay que negociar los tiempos de las intervenciones pues se negocia; que la idea del debate sobre el estado del municipio es suya; que propone que los vecinos participen después de la sesión a modo asambleario.

El Sr.Cobo piensa que todo esto es absurdo y reitera que el debate que se propone es cuestión de voluntad, que no hace falta un Reglamento, que bastaría pactar en una servilleta; replica al Sr.Fernández diciéndole que el Ché Guevara era argentino y fue ministro en Cuba porque “nuestra causa es mundial” y están allí donde les quieren y les votan; añade que hay otros que son mercenarios y no representan a nadie y que deberían dejar de echar lodo a los demás.

El Sr.Sanz Téllez insiste en que el debate que se pretende exige consenso.

La Sra.Marbán se remite a su intervención anterior.

La Sra.García Rodríguez señala que celebrar el debate será positivo tanto para la oposición como para el equipo de gobierno.

La Sra.Soto no está de acuerdo con que se celebre un debate de ese tipo en año electoral, pues no es el mejor momento ya que desde prácticamente desde su comienzo se está en campaña electoral; entiende que nunca se va a llegar a un consenso, principalmente por los Concejales no adscritos que reclaman los mismos derechos que los demás cuando todos los demás coinciden en que no ha de ser así, y en que si no están de acuerdo con sus siglas pues se han de ir.

La Sra.García Pereda cierra el debate recordando que la idea del debate sobre el estado del municipio es de ella misma y de su compañera Rebeca en el grupo socialista en la anterior legislatura, que ya en ésta legislatura a petición del portavoz de UPYD le envió la propuesta y en 2013 el documento corregido lo envió al Sr.Fernández, por lo que este asunto viene desde muy atrás.

Sometida la enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la enmienda: once (grupos PP, C´S, Sres/as. García Pereda y Sánchez Rubio)

-votos en contra de la enmienda: ninguno

-abstenciones: seis (grupos PSOE, UPYD, IU, Sres/as.Fernández Navarro, Cirvián y Cáceres).

Queda aprobado el asunto en los términos de la enmienda presentada.

### **2.3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR A LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA**

## **DEL PARDILLO A NO INCLUIR IMPUTADOS EN LAS LISTAS ELECTORALES**

Dado que ésta era un asunto que el D. Germán Javier Sanz Téllez, concejal portavoz del grupo municipal UPyD presentaba en la anterior sesión con carácter de urgencia, aunque se plantea que esa urgencia ya no concurre en el día de hoy, por los Sres. Corporativos presentes, con la única abstención de la Sra. Marbán, que ha abandonado momentáneamente el Salón de Sesiones, se acuerda tratar el asunto.

Y así, incorporada la Sra. Marbán, el Sr. Sanz Téllez da lectura al texto:

### **“EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Desgraciadamente la corrupción es uno de los elementos que muchos de los ciudadanos de nuestra localidad y de nuestro país asocian a los cargos políticos.

Desde Unión Progreso y Democracia siempre hemos sido inflexibles en la lucha contra la corrupción.

En los últimos meses ha habido cierta sensibilización por parte de algún partido político en la no incorporación de imputados en las listas electorales o en las peticiones de dimisión a personas imputadas. Por ello, entendemos que para dar una imagen de localidad implicada totalmente en la lucha contra la corrupción y en la limpieza de las listas electorales. Consideramos que se debe instar a los partidos políticos que tienen presencia en el consistorio pardillano a que no incluyan imputados en las listas electorales. Sería deseable que otros partidos que concurren a las elecciones municipales también se hicieran eco de esta petición.

Desde Unión Progreso y Democracia consideramos que la lucha contra la corrupción política debe incluir penas proporcionadas pero también la exclusión de las instituciones de aquellas personas imputadas judicialmente en los procesos por corrupción. Esto se justifica tanto por razones jurídicas como para prestigiar la política y las instituciones democráticas.

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Instar a los Comités electorales u órganos de dirección de los partidos con representación en este Ayuntamiento que ratifiquen en última instancia las listas electorales al municipio de Villanueva del Pardillo, para que no incorporen en dichas listas, en ningún caso, a las personas que se encuentren imputadas por delitos de corrupción y/o por delitos de terrorismo.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento traslade el presente acuerdo a los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.”

\* El debate comienza con la intervención del Sr. Sánchez Rubio que manifiesta su conformidad.

La Sra. García Pereda dice que se le plantea un problema moral porque ser imputado no es ser culpable, que imputar es fácil, que le gustaría concretar algún aspecto como por ejemplo de qué delitos se habla.

La Sra. Cirvián y el Sr. Fernández Navarro se manifiestan a favor de la propuesta.

El Sr.Cobo dice que cada partido ha de tener un compromiso ético con la ciudadanía; que puede imputarse por muchas razones; que el problema de la corrupción en España no es grave y que hay estudios técnicos que lo han valorado en un 0,7 del PIB; que no toda la política no es corrupción, porque la política no es corrupta de por si; que debe haber más implicación en la política y la defensa del interés general; que está harto de que en todas las sesiones se debata sobre corrupción; que hace esta reflexión porque aún lo dicho va a votar a favor de la propuesta para que no se le malinterprete; dice que este es un debate falso.

La Sra.Marbán apoya la moción que no es sino reiterar el clamor existente contra la corrupción.

La Sra.García Rodríguez dice que los términos de la propuesta plantean problemas morales, y quizá debiera referirse a los llamados a juicio oral y que hay corrupción en todos los aspectos de la vida, no solo en política, pero que hay que empezar adoptando medidas.

La Sra.Soto comparte totalmente las manifestaciones del Sr.Cobo aunque le decepciona que vaya a apoyar la propuesta; dice que el equipo de gobierno está en contra de la corrupción y que nadie como el que gobierno sufre en primera persona la sospecha del ciudadano; que se ha de ser riguroso con lo que sea prueba; cree que imputados son los que están llamados a juicio oral; que está la presunción de inocencia; que no hay razón para que el Ayuntamiento se dirija a ningún partido político para decirle nada, por que ni el Ayuntamiento ni el Alcalde, que es quien habría de firmar los escritos si esto se aprueba, es nadie para instar a nada a nadie, que cada partido haga lo que quiera con sus listas; dice que estas mociones son populistas.

El Sr.Sanz Téllez dice que imputa un Juez; que habla de delitos de corrupción o terrorismo; que cree que su moción tiene sentido; que se seguirán viendo imputados en las listas electorales; que con los 57.000 millones de euros de la corrupción se hubieran atendido los servicios de sanidad, educación etc.

Sometida la propuesta a votación, se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor: siete (grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sres/as.Fernández Navarro, Cirvián y Cáceres)  
-votos en contra: ocho (grupo PP)  
-abstenciones: dos (Sres/as.Sánchez Rubio y García Pereda).

NO se aprueba la propuesta.

#### **2.4.- RUEGOS**

## FORMULADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA VILLANUEVA DEL PARDILLO

1.- El mantenimiento de las infraestructuras públicas es responsabilidad Ayuntamiento, pero la política de “coste cero” de este Ayuntamiento no lleva a tener parques inseguros como los de la foto, donde un niño podría sufrir un accidente sin demasiada dificultad. El PSOE ruega al Alcalde y al equipo de gobierno se tomen las medidas oportunas de manera urgente para reparar el área de juego que está situado en el parque infantil frente al Colegio San Lucas para evitar que se produzca un accidente.

El Sr.González Miramón explica que hay orden de precintar el columpio y que próximamente en el ámbito del PRISMA y con cargo a otra subvención se va a proceder a reparar los juegos infantiles.

2.- El mantenimiento de los Colegios Públicos es responsabilidad y obligación del Ayuntamiento, pero la política de “coste cero” de este Ayuntamiento ha desplazado esta responsabilidad a los padres y a los centros que son los que están realizando este mantenimiento. La última ha sido que una avería en la caldera ha dejado tres clases de Educación Infantil del CEIP Rayuela sin calefacción y, una vez más, los padres han sido quienes han llevado los calefactores y con ellos la solución. Una vez más nos dirán que la culpa es de “Zapatero” de la crisis que no les ha dejado aprovechar bien “la burbuja inmobiliaria”, como han dicho otras veces. El PSOE ruega al Alcalde y al equipo de gobierno se hagan cargo y responsabilicen del mantenimiento de los colegios públicos.

El Sr.González Miramón explica que se tardó quince días en arreglar la avería por los problemas generados en la adquisición de la pieza que se necesitaba, y que se llevaron también calefactores desde el Ayuntamiento.

### **2.5.- PREGUNTAS**

#### FORMULADAS POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO DÑA.M DEL MAR CÁCERES GÓMEZ.

El pasado día 27 de Octubre de 2014 tuvo lugar en el Colegio Público San Lucas, un incidente con una menor de cuatro años, en el que la consecuencia fue un luxación de cadera de la menor, su ingreso hospitalario durante una semana y una lesión de la que todavía esta convaleciente. El incidente tuvo lugar dentro de horario escolar, sin embargo, la directora llamó a la madre para que fuera ella la que la trasladara al hospital, por lo que el Colegio no auxilió a la menor, no procedió a llamar a una ambulancia y mucho menos la trasladaron al servicio de urgencias. Tan unos hechos de

tal trascendencia, vengo a formular las siguientes PREGUNTAS: ¿No es obligación del centro proceder al auxilio y en su caso traslado de la menor al centro médico? ¿No existe un Seguro de Responsabilidad Civil en el Centro que cubra este tipo de situaciones?

La Sra.Soto indica que ésta pregunta ha sido contestada por escrito, en los siguientes términos: “El centro, como todos los colegios, tienen aprobado un protocolo de actuación recogido en el Reglamento de Régimen Interno aprobado por la DAT. El protocolo de este centro en concreto, establece que cuando algún niño sufre un accidente en el centro, en primer lugar sea atendido por la enfermera del centro y si ella considera que debe verle un médico, y no siendo urgente, en ese caso se llama a la familia. Si la familia puede o quiere asistir a llevar ellos mismos al niño al centro de salud, lo hacen, y si no, se llama al 112 y es una ambulancia la que traslada al niño acompañado de un responsable del centro. Por esto, con buen criterio, la directora del centro avisó a la familia, que acudió a trasladar a la menor. Así que se cumplió con rigurosidad el protocolo. En cuanto al seguro, el ayuntamiento tiene un seguro de Responsabilidad Civil de los edificios para cuando es necesario utilizarlo, en este caso lo que cabe aplicar no es la responsabilidad civil si no que es un accidente de una caída de un niño en el recreo que cubre la seguridad social con normalidad.”

#### **FORMULADAS POR EL GRUPO UPYD:**

El Real Decreto 8/2014 de 4 de julio de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, establece en su artículo 3. 1 que ‘como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012 de 27 de diciembre de –Presupuestos Generales del Estado- que durante el año 2014 las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente la deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo el mismo periodo de amortización que resta para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo. Los planes de ajuste aprobados y que posibilitaron la formalización de las operaciones que se cancelan, mantendrán su vigencia hasta la total amortización de la nueva operación de endeudamiento, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 de esta disposición.
- b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.
- c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en

tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

- d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo”.

Entendemos que de aplicarse este artículo y poder negociar con las entidades financieras, se conseguirían importantes reducciones en los tipos de interés con el consiguiente ahorro en la carga financiera que podría suponer un ahorro de hasta el 75% en el pago de intereses, dado que los tipos de los créditos ICO que suscribieron los ayuntamientos con el Plan de Ajuste, son muy superiores a los tipos actuales que están ofertando las entidades financieras. PREGUNTA: ¿Han estudiado este artículo del Real Decreto indicado?, si es así ¿Que conclusiones han sacado?. ¿Nos podemos acoger a esta medida que puede significar ahorro en la carga financiera del Ayuntamiento? Y si nos podíamos acoger ¿porque no se ha hecho? Les recordamos que de la lectura del Real Decreto esta nueva opción termina el 31 de diciembre de 2014.

Contesta la Sra.Soto que son medidas que no se han contemplado pues vistos los requisitos de la normativa hubiera habido que elaborar un Plan de reducción de deuda y un Plan de Saneamiento que hubieran implicado o bien una subida de impuestos, algo con lo que no se está de acuerdo, o adopción de medidas para reducir aún más el gasto, por lo que se ha entendido que no eran opciones interesantes para éste Ayuntamiento.

#### **FORMULADAS POR EL GRUPO C´S:**

1.- Los problemas con la calefacción en unas aulas de educación infantil del colegio público Rayuela que han supuesto un retraso de tres semanas en algo que creemos vital como es la temperatura en un aula. PREGUNTAMOS: ¿Cuáles son los trámites a seguir por esta Concejalía para solucionar rápidamente un problema de infraestructuras como esto? Es decir, la empresa revisa la caldera, alerta del problema y por qué se tarda tanto en solucionarlo, es un problema económico o es de la empresa de mantenimiento.

Contesta el Sr.González Miramón que ante la avería se contacta con la casa, se presupuesta, se tramita el gasto y se repara; que ya ha explicado que en ese caso se tardó más porque no se encontraba en el mercado la pieza necesaria.

2.- Expediente de modificación de créditos del pleno ordinario de octubre del 2014 con un superávit de 61.1 9760€. Como la deuda viva existente 1 3.506 038,05€ siempre podremos pagar a los bancos lo que nos sobre, pero entendemos que una buena gestión es invertir el dinero público en beneficio de los ciudadanos y no en los bancos. Como además entendemos que esa buena gestión es un equilibrio económico entre ingresos y gastos y no queremos otro año en dónde a usted le sobre el dinero para entregárselo a los bancos, preguntamos sobre la previsión de cierre del año en curso. PREGUNTAMOS: ¿Nos puede indicar cuál es la previsión de cierre del año 2014?.

Contesta la Sra.Soto que es un remanente positivo a falta de cerrar los datos.

3.- Algunos comercios se han quejado que desde su Concejalía se promocionó una actividad entre las mujeres empresarias del municipio, solicitándolas en el mes de agosto en participar en una actividad de publicidad de su establecimiento y negocio, a través de un folleto, que a su vez informarla de una promoción u oferta. Algunos de estos negocios se hicieron acopio de dicha promoción para sacarla a la venta en los meses de octubre y noviembre. Se termina noviembre y no tienen constancia de que se haya hecho el buzoneo y la siguiente promoción, pero el gasto e inversión, ellos si que lo están soportando. PREGUNTAMOS: ¿Qué es lo que ha pasado, que en vez de promocionar el comercio local lo que están haciendo es generarles malestar o incertidumbres, porque esa promoción es ahora para ellos una pérdida de mercancía y de credibilidad hacia el Ayuntamiento?.

Contesta la Sra.Soto que era un proyecto de la Dirección General de la Mujer en que colaboró el Ayuntamiento, que se buzoneó información y que lamenta la dilación y las dificultades surgidas a los comercios, si bien no le consta queja alguna.

4.- El proyecto de urbanización del sector 11-9 está muy avanzado. Tenemos constancia de que el siguiente paso es la construcción del centro comercial y la solicitud de licencia. PREGUNTAMOS: ¿Nos puede indicar el nombre de cuál o cuales operadores comerciales han solicitado la licencia?.

Informa la Sra.Soto que esta pregunta ha sido contestada por escrito en los siguientes términos:

“En contestación a su pregunta formulada para el Pleno el 24/11/2014, con Registro General de Entrada N°2014/6629, en referencia al operador comercial que ha solicitado la licencia para la construcción de un centro comercial en el Sector SUZ II-9 del PGOU del municipio. Le comunicamos: La licencia ha sido solicitada por Mercadona S.A.”

### **FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

1.- Frente al colegio San Lucas hay un parque infantil que durante la primavera de este año sufrió unos destrozos. El tobogán de dicho parque, quedó totalmente dañado e inseguro. A los pocos días se realizaron unos trabajos de reparo que suponíamos eran transitorios mientras se reparaba finalmente. El juego infantil ha quedado como se ve en la imagen (MUESTRA FOTOGRAFIA). Viendo la imagen, no hace falta preguntarles si les parece que el juego y “su apaño” están en un estado vergonzoso, a esa conclusión ya llegamos todos los vecinos sin mucho esfuerzo. La pregunta es, ¿por qué no se toman medidas para su reparación o precintado de manera urgente prefiriendo asumir este equipo de gobierno la peligrosidad y la posibilidad de que ocurra un accidente cualquier día?.

Añade la Sra.Portavoz del grupo socialista que se precintó con cinta de colores rojo y blanco y azul y blanco y se convirtió en un reclamo para los niños; que se adoptó una decisión de adultos.

Contesta el Sr.González Miramón que ese apunte es interesante y que se han adoptado otras medidas y ha ordenado revisar todos los juegos y precintado todo lo que estén en situación de riesgo.

2.- En Villanueva del Pardillo están instalados contenedores para recogida de ropa desde hace años, queremos saber ¿qué organización y con qué finalidad recogen la ropa y si pagan algún tipo de contraprestación por tener instalados los contenedores en la vía pública?

Contesta el Sr.González Miramón que hay diez contenedores y que en 2014 han pagado 6.021,74 euros en concepto de ocupación de la vía pública y que se está elaborando un Pliego al respecto; que no ha traído datos sobre la empresa en cuestión.

La Sra.Soto explica que se trata de la organización Humana, cuya finalidad es la recogida y tratamiento de ropa para el tercer mundo, y que la que consideran en buen estado la reparan y la venden en establecimiento de venta de ropa de segunda mano ubicados en Madrid y que otro porcentaje, el de ropa que no está en estado para vender, la envían a los países con los que colaboran, y que por última la ropa que está en muy mal estado la reciclan.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE UNA NUEVA TARIFA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN: NUEVO ABONO JOVEN.**

Leída la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa, y explicado el contenido del expediente por parte de la Sra.Muñoz González, Concejala delegada del área, la Sra.portavoz del grupo

PSOE anuncia que presenta una enmienda parcial, del siguiente tenor:

suprimir la restricción en el horario de uso de las instalaciones.

\* Se abre el debate sobre con la intervención de la Sra. Muñoz González que apunta la necesidad, a la vista de la enmienda, de que se emita un nuevo informe al respecto que verse sobre ese punto, previo a la adopción del acuerdo.

La Sra. Soto dice que como usuaria sabe que las instalaciones se sobrecargan a partir de las 20 horas y que una sobrecarga de usuarios puede ser contraproducente, que la propuesta parte de que los jóvenes pueden ir en otro horario, cosa que puede resultar más difícil en el caso de adultos.

La Sra. García Rodríguez dice desconocer el equilibrio económico del deporte porque al día de hoy no se les ha facilitado la auditoría sobre el contrato y piensa que la propuesta de la concesionaria está basada en la subjetividad pues los jóvenes pueden disponer de más tiempo, o no.

El Sr. Sánchez Rubio también en su condición de usuario de las instalaciones dice que en el horario de 17 a 19 horas es cuando más jóvenes se concentran y a partir de es ahora los adultos son unos 70/80, y que le parece una medida correcta para evitar exceso de usuarios, que ya de por sí existe.

La Sra. García Pereda dice que no conoce esas circunstancias, pero que no le parece oportuno paralizar ahora el expediente para pedir otros informes.

La Sra. Cáceres dice que si un joven estudiante estudia hasta las 20 horas no entiende porque no se le puede facilitar la práctica del deporte a partir de esa hora; apunta también la necesidad de conocer los datos de la auditoría.

La Sra. Cirvián está en contra de restringir el horario porque eso es limitar la disponibilidad del tiempo de los jóvenes.

El Sr. Fernández Navarro se muestra a favor de la enmienda y apunta que no hay que olvidar que hay jóvenes que sólo estudian y otros que estudian y trabajan.

El Sr. Cobo se muestra conforme con la enmienda y apunta que el concesionario solo muestra un interés económico y propone que se amplíe la horquilla de edad que se oferta.

El Sr. Sanz Téllez también se muestra conforme con la enmienda porque no entiende la restricción del horario.

La Sra. Marbán indica que esta tarifa nueva no impide que los jóvenes puedan ir a las instalaciones en otro horario bajo otra tarifa y que la propuesta es interesante.

La Sra. Soto dice que la propuesta tiene argumentos de peso, como es animar a los jóvenes a practicar deporte en un horario en el que las instalaciones no están masificadas, y que posibilitar más usuarios a partir de las 20 horas puede ser contraproducente y

provocar la pérdida de usuarios; que no se trata de restringir horarios sino primar una franja horaria, que son 24 los jóvenes abonados a los que puede interesar esta tarifa.

El Sr.Sánchez Rubio apunta que en su intervención anterior ha facilitado datos objetivos, pero que ni apoya ni rechaza la enmienda.

La Sra.García Pereda indica que carece de datos para pronunciarse sobre la enmienda.

La Sra.Cáceres dice que sería mejor no limitar los horarios y si una mayor organización técnica.

La Sra.Cirvián entiende que no se paraliza el expediente y con la enmienda se fomenta más y mejor el deporte joven.

El Sr.Fernández Navarro reitera su apoyo a la enmienda.

La Sra.Marbán pregunta porque no ampliar la franja de edad y que es necesario conocer los datos de la auditoría del contrato.

La Sra.Soto dice que no hay nada que organizar técnicamente y que hay que limitar el acceso porque hay una responsabilidad; que la auditoria fue presentada por la empresa concesionaria, fue objeto de requerimientos y no faltará mucho para dar cuenta de la misma.

La Sra.García Rodríguez insiste que conocer la auditoria no es un capricho sino una necesidad, así, disponer de datos objetivos sobre la ejecución del contrato, pues se desconoce los resultados del mismo, si se cumplen o no las expectativas y etc.; que la oferta que empresa la empresa no es tal, sino una reducción de precio de una actividad porque se reduce el servicio que se da.

La Sra.Soto manifiesta que plantea una reflexión, ya que el contrato es limitativo y las tarifas existentes no se pueden modificar sino que hay que buscar el elemento diferenciador que permita crear nuevas tarifas.

Sometida la enmienda a votación, se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la enmienda: siete (grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sres/as.Fernández Navarro, Cirvián, y Cáceres)  
-votos en contra de la enmienda: ocho (grupo PP)  
-abstenciones: dos (Sr/a.Sánchez Rubio y García Pereda)

A continuación se somete a votación la propuesta que consta en el expediente:

La empresa concesionaria titular del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DENOMINADAS PISCINA CUBIERTA JESÚS ROLLÁN, POLIDEPORTIVO LOS PINOS, POLIDEPORTIVO INFANTA CRISTINA Y DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES

DEPORTIVAS, LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NECESARIO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS Y CAMPUS DE VERANO Y DÍAS NO LECTIVOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO insta la aprobación de un nuevo precio público en el ámbito del contrato, correspondiente a la modalidad “Abono joven”, cuyas características quedan descritas en el expediente que al efecto se tramita.

Se ha emitido informe por el personal técnico municipal adscrito al área de deportes, de carácter favorable, basándose en los motivos y razones que en el documento se recogen.

Se ha emitido informe jurídico por el técnico municipal adscrito al área de contratación, cuyos antecedentes y fundamentos se dan por reproducidos.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.
- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.
- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal .

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por doce votos a favor (grupos PP, C´S, PSOE, Sr/a. Sánchez Rubio y García Pereda), siendo uno el voto en contra (grupo IU) y siendo cuatro las abstenciones (grupo UPYD, Sr/a.Fernández Navarro, Cirvián y Cáceres), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la NUEVA TARIFA “ABONO JOVEN”, dirigido al tramo de edad comprendido entre los 18 y 25 años, que implica la exención del pago de la matrícula, el horario de utilización de las instalaciones hasta las 20 horas de lunes a viernes y libre los fines de semana, que incluye las mismas actividades que el resto de modalidades de abonos, y por un importe de 30,00 euros (IVA incluido).

Será de aplicación la nueva tarifa que se aprueba a partir del primer día del mes natural siguiente al de su aprobación, o en su defecto, el primer día de la puesta en marcha del servicio, también con posterioridad a la citada fecha.

SEGUNDO.- Hacer constar que, de afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario.

TERCERO.- Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE el acuerdo para su conocimiento y efecto y proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “LA CASONA”**

Las nuevas necesidades y sugerencias puestas de manifiesto por los usuarios del servicio y los avances tecnológicos hacen necesario ajustar el contenido del Reglamento vigente que regula el uso y utilización de los contenidos de la Biblioteca municipal “La Casona”.

Redactado el borrador de la norma por la Concejalía delegada de Cultura, por Secretaría General se ha informado favorablemente su contenido.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, , por unanimidad de los diecisiete asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación parcial del Reglamento Interno de la Biblioteca municipal “La Casona”, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

\* El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Salas, Concejala delegada del área, que explica los términos de la modificación y su motivación.

Los Concejales no adscritos y los portavoces de los distintos grupos políticos manifiestan su conformidad.

#### **QUINTO.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE VILLANUEVA DEL PARDILLO: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.**

Es bien conocido por todos la proliferación de casos de corrupción en nuestro país que afectan a diferentes ámbitos como el empresarial, los sindicatos, las administraciones públicas y los partidos políticos, entre otros, que sumada a la profunda crisis económica que llevamos padeciendo y la alta tasa de paro, especialmente el juvenil, han ayudado a que los ciudadanos desconecten de la política actual, de los políticos, y generen la desafección latente entre la población.

El alto número de casos de corrupción en la política que se encuentran en los tribunales es uno de los elementos que minan con más fuerza la confianza en nuestro sistema político actual. La situación es preocupante ya que no nos revelan casos puntuales sino verdaderas estructuras incrustadas en partidos políticos de diversa ideología, los cuales, en lugar de responder con contundencia, reaccionan de forma permisiva, protegiendo tan sólo sus intereses particulares.

Ante esta actitud los ciudadanos debemos ser reflexivos, críticos y exigentes a la hora de de nuestro voto a los partidos políticos permisivos con la corrupción. Debemos sumar para regenerar la política y garantizar la democracia en contraposición al discurso y a los movimientos populistas que buscan desestabilizar la sociedad o romper con España.

Pensamos que solo con la parte represiva/penal no es suficiente. Es necesario implementar otro tipo de medidas, como la PREVENCIÓN por ello creemos que una combinación de ambos tipos de medidas conllevaría una disminución de los casos de corrupción pública, delitos como el Cohecho, Prevaricación, malversación de caudales públicos y blanqueo de capitales, son muy complejos en su desarrollo delictivo, inclusive cuando están en proceso de instrucción o de enjuiciamiento son complicados, ya que el delito se cometió hace mucho tiempo (mínimo 4 años).

Debido a los modelos delictivos, (todos ellos se realizan en la parte administrativa) da la sensación que la justicia no actúa y no es así, la realidad es que tipología delictiva los hace de muy difícil detección inmediata con las medidas actuales, todas ellas enfocadas a que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad solucionen el problema.

Sabemos que estas medidas no son la solución definitiva al problema de la corrupción, pero ayudara a su disminución o cuanto menos abrirá debate al respecto.

Por todo lo anterior, en Ciudadanos consideramos necesario procurar la transparencia e implementar medidas preventivas que impidan la corrupción en las administraciones locales y se propone que sea de público conocimiento para los vecinos de nuestra localidad el Plan de Actuación para prevenir la corrupción. Y por

otro lado les proponemos un esquema con el que se trabajaría sobre las siguientes áreas:

1.-Ámbito de actuación:

1.1.- Proveedores Generales, tanto existentes como de nueva incorporación.

1.2.- Empresas licitadoras a Concurso Público, de igual manera las ya existentes y las de nueva incorporación.

2.- Medidas preventivas:

2.1.- Identificación del titular formal antes de la relación de negocio.

Entendemos que resulta necesario que en todos y cada uno de los contratos públicos, se exija desde el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, incorporándolo en las bases de todas las licitaciones, e incluso en aquellos contratos que por su importe pudieran ser designados directamente por el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

2.1.1.- Escritura de constitución de la empresa interesada en la adjudicación del contrato.

2.1.2.- Fotocopia CIF

2.1.3.- Fotocopia DNI del administrador de la sociedad.

2.1.4.- Fotocopia del IAE.

2.1.5.- Verificación de que el representante/interlocutor lo sea.

2.2.- Identificación del titular real. Del mismo modo, se le debe exigir a todas las empresas que contraten servicios con el Ayuntamiento de Vva. del Pardillo, la identificación de la titularidad real de la misma conforme a los siguientes apartados:

2.2.1.- Se entenderá por titular real lo descrito en el RO 394/201 4 de la ley 10/201 0 de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

2.2.2.- Acta notarial de identificación del titular real del capital social de la entidad que representa.

2.2.3.- Certificado del número de cuenta bancaria con el que se va a operar.

2.2.4.- Cuentas anuales y último trimestre de IVA.

3.- Propósito e índole de relación de negocio.

3.1.- Se recabara información a fin de conocer la naturaleza de su actividad profesional y/o empresarial. La actividad declarada por el proveedor será registrada con carácter previo al inicio de la relación de negocios a los efectos de que solo puedan concurrir a aquellos concursos que estén relacionados con su objeto social y las actividades profesionales que desarrollen en su día a día.

3.2.- Se comprobarán las actividades declaradas por los proveedores.

4.- Seguimiento continuo de la relación de negocio.

Se realizará un escrutinio de las operaciones efectuadas a lo largo de la relación de negocio a fin de garantizar que coincida con la actividad profesional y/o empresarial del proveedor y con sus antecedentes operativos. El escrutinio tendrá carácter integral,

debiendo incorporar todos los productos del proveedor con el Ayuntamiento, y en su caso, con otras sociedades de participación pública.

5.- Revisión de la documentación información de las empresas que trabajen con el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

Se establecerán y realizarán periódicamente procesos de revisión con objeto de asegurar que los documentos, datos e informaciones obtenidos como consecuencia de la aplicación de las medidas de debida diligencia, se mantengan actualizados y se encuentren vigentes. Es decir, deberá primar el principio de calidad y actualización de los datos.

6.- Creación de una unidad u oficina técnica de prevención de delitos (OTP).

La OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DE CONTROL PRESUPUESTARIO, se encargará de la vigilancia y cumplimiento del presente Plan, y también del cumplimiento estricto de los salarios y dietas de los Concejales, Alcalde y de los cargos de confianza, así como de cualquier otro tipo de retribución en metálico o en especie de los cargos electos y personal del ayuntamiento. Estará formada por un responsable técnico del departamento de personal-contratación y una representación de todos los grupos políticos y Concejales No adscritos. Se reunirán de forma periódica según se acuerde en la primera reunión y como mínimo una vez al año.

7.- Canales de denuncia interno y externo.

Entendemos que resulta fundamental que para que los funcionarios, cargos públicos, trabajadores, y el ciudadano en general, se atrevan a denunciar este tipo de actuaciones, resulta fundamental que desde las administraciones se establezcan canales sencillos y funcionales que sean seguros, anónimos y garanticen la seguridad del denunciante.

Por ello proponemos el establecimiento de un canal de denuncia a través de la página web municipal, con un enlace directo, así como otro en el Ayuntamiento, que sean gestionados por el funcionario responsable en la OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN.

9.- Implementación de medidas de Transparencia.

Desde nuestra formación llevamos demandando de manera incesante la adopción de distintas medidas encaminadas a hacer que la administración municipal sea más transparente y cercana al ciudadano. Una administración transparente es una de las principales medidas preventivas en materia de corrupción.

Por ello proponemos la elaboración de una Ordenanza Municipal de Transparencia que, como mínimo deberá cumplir con los parámetros exigidos por la normativa vigente y que deberá ser más completa y concreta que la “Ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y reutilización” que propone la Federación Española de Municipios y Provincias

#### 10.- Limitación de las donaciones, obsequios y regalos.

Desde nuestra formación entendemos esencial desarrollar y poner en marcha las medidas necesarias para asegurar un comportamiento ético de los cargos públicos y políticos, para ello, deberá crearse un Registro Público de Regalos, Obsequios e Invitaciones. Los regalos y obsequios se entenderán realizados al cargo, no a la persona física que lo ocupa, por lo cual tendrán la consideración de propiedad municipal”.

Se establecerá asimismo la prohibición expresa de aceptar un regalo cuya cuantía sea superior al límite que establezca la norma que lo desarrolle.

\* Tras la lectura de la moción por la Sra.Marbán se inicia el debate previo a la votación con la intervención del Sr.Sánchez Rubio que dice suscribir en su totalidad las anteriores manifestaciones del Sr.Cobo en ésta materia u añade que la mayoría de las exigencias de la moción ya se están cumpliendo y que el texto no refleja en absoluto la realidad de este Ayuntamiento, que eso suelo pasar cuando se somete al Pleno algo “tipo”, y finaliza afirmando que la corrupción le repugna y le molesta y lo mismo el oportunismo político y que esta moción es populista a mas no poder.

La Sra.García Pereda se adhiere a lo manifestado por el Sr.Sánchez Rubio.

La Sra.Cáceres apuesta por la transparencia y dice que esto es demagogia; añade que la denuncia es obligatoria para todo vecino, que recibir dádivas o regalos ya está penado por la ley, que la ley de contratos regula procedimientos, que existen los ilícitos penales; dice que se deje trabajar a los funcionarios que acceden por oposición y que se evite interferir en su trabajo, que a los políticos para serlo no se les pide nada, que el político ha de ser práctico y operativo; que la presentación de ésta moción es una actuación demagoga, que la moción está mal redactada y adolece de defectos formales y de contenido, que ha tenido que ser modificada tras la Comisión Informativa a instancias del grupo UPYD en lo relativo a la normativa que mencionaba.

La Sra.Cirvián dice que la moción ha sido corregida y que es un paso más contra la corrupción y votará a favor.

En igual sentido se pronuncia el Sr.Fernández Navarro.

El Sr.Cobo lamenta que la política se haya convertido en el objetivo de “Don Limpio” y a ver quien limpia más; no entiende que un partido liberal como C´S ponga trabas al trabajo y la gestión e imponga más burocracia; añade que de lo dicho y lo propuesto se deduce que los políticos además de ladrones son analfabetos, que es la imagen que se está dando y que hay que acabar con este asunto; dice no estar de acuerdo con el fondo de la moción pero que se ve obligado a votar a favor para que nadie diga que es cómplice y corrupto, pero que todo esto son “idioteces”.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta su oposición a la corrupción pero no de cualquier manera pues no vale todo; agradece la corrección, a su instancia, del texto de la moción en lo relativo a la normativa expresada, lo que parece deberse a que se ha presentado prácticamente una copia literal de un artículo aparecido en “negocios.com”, que adolece el mismo error; y añade que las mociones que se presentan pueden ser buenas o malas, pero que ésta es una falta de respeto; le parece una moción de cara a la galería, inconcreta y nada rigurosa; se opone a la moción punto por punto, señalando que la publicación de datos personales exige la previa autorización del afectado, que las cuentas anuales de las empresas son públicas, que la documentación de las empresas licitantes se presentan y se ven en las mesas de contratación; que la ley de transparencia existe, también medidas anticorrupción, que es absurdo crear más organismos técnicos con su correspondiente coste; cuestiona si la transparencia no ha de empezar por los propio partidos; dice que contra la corrupción todas las medidas posibles pero que la moción ha de ser revisada a insta a que, si lo tienen a bien, tomen nota de sus observaciones.

La Sra.García Rodríguez reitera lo ya dicho en este asunto y señala que algunos puntos ya se llevan a cabo y otros le cuesta entender como se va a hacer; añade que ella ya tiene firmado un código ético; se pregunta si es ella quien ha de perseguir la comisión de delitos y que no entiende lo del canal de denuncia en la web, pues si tiene que denunciar algo se irá a la Guardia Civil y no al canal de la web municipal; dice que ya está creada la Comisión de Transparencia municipal; concluye que tal y como ha dicho el Sr.Cobo, tendrá que votar a favor de la moción aunque no le guste porque en otro caso se dirá que no está contra la corrupción.

La Sra.Soto afirma que nadie en su sano juicio piensa que alguien esté a favor de la corrupción; que la moción mezcla corrupción y transparencia; en cuanto a la corrupción, exige a la proponente que diga expresamente qué partidos son permisivos con la misma, tal y como apunta en el texto de la propuesta, ya que desde luego, dice, su partido, el PP, no lo es; tacha de populista a la moción, que dice no tiene otro sentido que el de sacar al respecto un artículo en la web o en otro medio; pide a la Sra.Marbán que no confunda al vecino, porque algunas de las medias e indicaciones de la moción ya son obligatorias porque lo exige la ley de contratos, añade que la moción nada tiene que ver con la dinámica de éste Ayuntamiento; en cuanto a la transparencia, dice que se tiene que seguir trabajando, tanto en la activa como en la pasiva, facilitando la reutilización de los datos, tal y como prevé la Ley de Transparencia actual.

La Sra.Marbán insiste en los argumentos que motivan su propuesta y en los términos de la moción, que considera necesaria; pone de ejemplo un expediente de contratación de asesoramiento jurídico a la Alcaldía que hubo que parar tras detectarse por un miembro de la mesa de contratación que detrás de la oferta estaba

el gerente de la SUM, lo que es un claro caso de posible corrupción; defiende al creación de la Oficina técnica que se reuniría una vez al año para revisar todos los contratos del año y con la presencia de un funcionario que de fé y levante acta; dice que el equipo de gobierno no puede decir que aquí ni hayan llegado regalos porque ella los ha visto y también los trabajadores, regalos de constructores etc, y que por eso ha de crearse un registro; enumera casos de corrupción como “Bárceñas”, “Púnica”...; en cuanto a la protección de datos personales dice que cuando uno contrata con la Administración pública ya está facilitando datos para su publicación; a la Sra.Soto le dice que si quiere que siga con la venda en los ojos.

El Sr.Sánchez Rubio considera admirable que la Sra.Marbán sea capaz de defender a ultranza este dislate y dice que o bien ella es una iluminada o es que todos los demás son torpes; que para saber lo que se hace hay que estar presente en las mesas de contratación evidentemente hay que estar presente.

La Sra.García Pereda considera que todo esto es un disparate como dice el Sr.Cobo, añade que ella no es corrupta y siendo consecuente no va a votar a favor de la moción, aunque la llamen corrupta por no votar a favor de lo que considera un disparate.

La Sra.Cáceres manifiesta que ella tampoco es corrupta y que es fundamental conocer y saber que hay normas como el Código penal o la Ley de Contratos que regulan contra la corrupción, y que son normas con rango de ley por encima de todo esto; en cuanto a regalos recibidos, pide que cada cual haga examen de conciencia, que va con cada uno cumplir las leyes.

El Sr.Sanz Téllez se remite a su intervención anterior, anuncia su abstención en la votación y espera que se reconvierta la moción.

La Sra.García Pereda afirma que es la cegata de la Corporación pues no ha visto en estos cuatro años de legislatura ni regalos a la Corporación ni a Concejales; considera que se ha de trabajar sobre el documento de la transparencia.

La Sra.Soto dice que a la Sra.Marbán le falta asistir a las sesiones de las mesas de contratación, todas las que se convocan en el año, en las que se invierten horas revisando documentación...que es absurdo tener que reunirse una vez al año para ver lo que se ha hecho durante todo el año; dice que si la Sra.Marbán quiere revisar un contrato pues que lo haga sin obstaculizar la tarea de los de más, pues hay que ser operativos, dice que lo propuesto es ineficaz y que ha puesto un ejemplo de un posible contrato que se vio y se consideró que podía haber un ahorro y no se contrató.

La Sra.Marbán manifiesta que las mesas de contratación se convocan a las 13 horas y que hay Concejales que compatibilizan su actividad política con una actividad laboral, porque eso es más sano que dedicarse en exclusiva a la política; que tampoco se hacen tantos contratos al año, que serán una docena, que hay muchos casos de corrupción en los tribunales y que la justicia es lenta y su

propuesta no es más que una medida de prevención, en ningún caso disparatada.

Finalizado el debate se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la moción: tres (Grupo C'S y Sr/as.Fernández Navarro y Cirvián)

Votos en contra de la moción: once (grupo PP, Sr/as.Cáceres, Sánchez Rubio y García Pereda)

Abstenciones: tres (grupos PSOE, UPYD e IU)

Decae la moción.

#### **SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO COTABLE DE FACTURAS**

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de enero de 2015, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Visto el proyecto elaborado por Intervención, de Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, solicitado por Providencia de la Concejal delegada de Hacienda de fecha 9 de enero de 2015.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa y de conformidad con el mismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los diecisiete asistentes, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

\* El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Soto, Concejala delegada de Hacienda, las exigencias de la nueva normativa en la materia y la necesidad de su cumplimiento.

Los Concejales no adscritos y los portavoces de los distintos grupos políticos manifiestan su conformidad.

## **SÉPTIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **MOCIONES:**

#### **1.- PRESENTADA POR D.EDUARDO FERNÁNDEZ, CONCEJAL NO ADSCRITO: MOCIÓN APOYO Y SOLIDARIDAD A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LA EMPRESA GIGANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sr.Fernández Navarro anuncia que retira la moción anunciada.

#### **2.- PRESENTADA POR EL GRUPO IU: MOCIÓN APOYO Y SOLIDARIDAD A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LA EMPRESA GIGANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sr.Cobo anuncia que retira la moción anunciada.

#### **3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS GIGANTE, QUE PRESENTA EDUARDO FERNANDEZ NAVARRO, CONCEJAL NO ADSCRITO.**

Del siguiente tenor literal:

“Como representantes institucionales y políticos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo nos comprometemos a prestar nuestro apoyo y solidaridad a todos los trabajadores de la cadena de supermercados Gigante y en especial a los que trabajan en los dos supermercados ubicados en nuestro municipio. Son alrededor de 500 trabajadores afectados, que se encuentran inmersos en conflictos laborales durante los últimos días.

Suscribiendo los principios y valores democráticos de nuestra Constitución de 1978, nuestro objetivo es defender el derecho al trabajo. Un derecho fundamental en el ser humano, ligado a su dignidad.

El derecho al trabajo se reconoce en varios estamentos como es nuestra constitución, en la Declaración universal de Derechos Humanos (Artículo 23) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

Reafirmamos nuestra labor de gestión política hacia nuestros vecinos con una implicación firme, solidaria y de ayuda hacia las familias que en estos momentos se encuentran en una situación de inseguridad laboral debido a la complicada fase que está atravesando la cadena de supermercados Gigante.

Por todo ello, propongo al pleno de la Corporación que los Grupos Políticos y los Concejales No Adscritos, manifestemos nuestro apoyo y solidaridad a los trabajadores de las dos tiendas de Gigante del municipio

desde el Ayuntamiento, con el objetivo de poner fin a la incertidumbre laboral por la que están y pudieran seguir atravesando los trabajadores y sus familias. La solidaridad y el apoyo a causas sociales hacia nuestros vecinos es necesaria en estos momentos.”

La suscripción de la anterior Declaración de carácter institucional es aprobada por unanimidad de los diecisiete asistentes.

## **RUEGOS**

### **Formulado por el grupo PSOE:**

La Sra. García Rodríguez ruega que cuando queden ruegos y/o preguntas pendientes de tratar en una sesión ordinaria, y sean contestadas por escrito, se haga en el plazo de tiempo más breve posible.

## **PREGUNTAS**

### **Formulada por Dña Verónica García Pereda, Concejala no adscrita:**

1.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento fue el que ofertó este verano el “Campamento de fútbol de Alberto Cogorro”, que fue suspendido por el responsable la última semana, y que el Ayuntamiento es perfectamente conocedor de este hecho, puesto que se ha hablado en varias ocasiones desde el mes de agosto tanto con la concejala de deportes como con el alcalde, ¿Qué medidas piensa tomar el ayuntamiento, como responsable subsidiario, para que este señor, tal y como se comprometió a hacer, devuelva a los padres afectados el importe correspondiente al servicio que no prestó?

Responde la Sra. Muñoz González, Concejala delegada del área, que no es el Ayuntamiento quien prestó ese servicio, sino el Club de Fútbol y que por ello el Ayuntamiento se limitó a mediar en el conflicto que se planteó y que no fue más que un malentendido de una familia con un monitor que actuó unilateralmente, y que dado que la familia decidió que su hijo dejara de asistir al campamento por tal motivo pues la empresa que gestionaba ha puesto a su disposición la devolución del importe económico correspondiente.

### **Formuladas por el grupo C´S:**

1.- ANTECEDENTES: El pasado 26 de Diciembre se aprobó por el Consejo de Ministros el Real Decreto-Ley por el cual se regula mecanismos de liquidez para financiar los vencimientos de deuda

bancaria y la deuda viva con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores. El día 20 de enero acabó el plazo para que las entidades locales se puedan adherir a los nuevos mecanismos de liquidez que permiten financiar a tipo de interés 0% la deuda acumulada con el Estado. ¿Se ha adherido nuestro ayuntamiento a este mecanismo de financiación por el cual se abarataría el coste de nuestra financiación para el 2015? ¿Por qué?, si la respuesta es no. Desglose de los dos fondos para entidades locales, para los que cumplen los requisitos y para los que no.

Responde la Sra.Soto que éste Ayuntamiento no encajaba en ninguno de los dos supuestos, y que por tanto no se ha adherido; que el primero de los mecanismo se dirige a Ayuntamiento con un endeudamiento muy grave y no es el caso de éste, y el segundo prevé préstamos para inversiones y no se quieren más préstamos y además no se cumplen alguno de los requisitos que se exigen.

2.- ANTECEDENTES: Uno de los proyectos más importantes para las cuentas del Ayuntamiento es saber la deuda que absorberemos de la Sociedad Urbanística. ¿En qué punto se encuentra el proceso de venta de la parcela del SUZ II-4 (para viviendas sociales) por la cual, se cancelaría el préstamo que la Sociedad Urbanística tiene suscrito con la entidad Financiera IberCaja?

Responde el Sr.Presidente que está en trámite a venta de la parcela, a falta de una firma.

3.- ANTECEDENTES: La justificación del Concejal de Hacienda para no presentar presupuestos para el 2015 es el retraso de las cuentas de la Sociedad Urbanística es el retraso de las cuentas de la Sociedad Urbanística. ¿Cuándo van a presentar las cuentas con el cierre de ejercicio de 2014 de la Sociedad Urbanística para que todos los ciudadanos sepamos cual es la situación económica de esta sociedad y que van a traspasar al ayuntamiento?

Responde el Sr.Presidente que está redactado el proyecto de cesión global de activos y pasivos y que ha sido entregado al Ayuntamiento y se está a la espera del informe del auditor para posteriormente ser aprobado por la Comisión liquidadora; que los números están cerrados a fecha 30 noviembre 2014 y queda un mes para cerrar.

4.- ANTECEDENTES: Vemos obras en la entrada del polígono. Es muy necesario arreglar el acceso a esta zona industrial además de la parada de autobús que parece que es. ¿El ayuntamiento ha solicitado o ha hecho algún tipo de gestión para aprovechar esta obra y acondicionar la entrada?

Responde el Sr.Presidente que desde hace tiempo se hacen las gestiones pertinentes y que la DGCarreteras va a ejecutar las obras de la parada de bus y que el equipo de gobierno va a pelear por conseguir que hagan también la entrada, algo a lo que en su día se negaron.

### **Formuladas por el grupo PSOE:**

1.- Villanueva del Pardillo cuenta con la desaprobación de todos los vecinos en materia de limpieza y mantenimiento del municipio. El PSOE no se cansa de denunciar constantemente las deficiencias que observa y solicita al equipo de gobierno se pongan al servicio de sus vecinos escuchando y atendiendo sus demandas. En el municipio observamos que además de la dejadez en parques y jardines, la falta de mantenimiento de las infraestructuras públicas, hay numerosos coches abandonados durante meses en diferentes zonas. El PSOE pregunta al equipo de gobierno, ¿cuál es el procedimiento en este Ayuntamiento para la retirada de coches que llevan años abandonados?

Responde el Sr.Amarillas, Concejel delegado del área, explicando y detallando el protocolo que se sigue por la Policía Local desde el momento en que se detecta o denuncia el posible abandono de un vehículo en la vía pública hasta que éste es recogido, en su caso, por la empresa especializada y se procede a su desgüace, en su caso. Añade que el procedimiento dura entre 4-6 meses salvo que exista algún tipo de conflicto del vehículo por ejemplo porque esté precintado por resolución judicial o inmerso en investigación policial.

2.- Desde la aprobación de disolución de la Sociedad Urbanística Municipal y la creación de un Consejo de Disolución, el equipo de gobierno no ha dado cuenta de balance de situación de la SUM y de su situación. El PSOE de Villanueva del Pardillo solicita mediante esta pregunta cuál es la situación actual de la SUM y cómo ha afectado y lo hará en los próximos meses en las cuentas del Ayuntamiento.

Responde el Sr.Presidente que se ha actualizado la situación de los sectores y unidades de actuación a fecha 30 de noviembre, se ha redactado el proyecto de cesión global de activos y pasivos, que se ha entregado al Ayuntamiento y se ha de emitir el informe del auditor para su aprobación por la Comisión liquidadora; que la SUM ya consolida con el Ayuntamiento; que si se vende la parcela el remanente que reciba el Ayuntamiento será más positivo y la liquidación será lo más rápida posible.

3.- En 2010 se iniciaron las obras de construcción del parque Víctimas del Terrorismo, con un gran reloj de sol, emblema del

nuevo parque. No han transcurrido ni 4 años cuando el emblema está en una situación de abandono total. La pregunta a este equipo de gobierno es ¿cuánto costó el reloj de sol? ¿Con qué tipo de garantía cuenta o contaba este reloj cuando se contrató su construcción? Responde el Sr.Gómez, Concejal delegado del área, que el importe es de 102.016,96 euros IVA incluido; que el coste total de la obra es 372.761,95 euros IVA incluido, importe que fue financiado por el Ayuntamiento en un 5% y que había una garantía de 24 meses que finalizó el 27/01/2013

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.

---